

RESOLUCIÓN No.138 del 27/02/2024

*Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, identificada con NIT.901.039.297-8 es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0251 del 25 de febrero de 2019, por parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados.

## RESOLUCIÓN No.138 del 27/02/2024

*Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda*

Que mediante Resolución No 5866 del 15 de agosto de 2023, la Sede Nacional, le otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial, por el término de seis (6) meses a la **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, mediante oficios con radicados: No 202355000000124642 del 22/12/2023 y No 202455000000000532 - 03/01/2024, se recibe solicitud del Representante Legal, donde en el asunto solicita: *renovación de la Licencia de Funcionamiento, de la entidad CORPORACION KINESIS SOCIAL*

Que mediante la Resolución No 109 del 16/02/2024 otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL por un (01) año a la Institución denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL**, en La modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 50 cupos.

Que, mediante correo electrónico enviado por el señor Jairo Alejandro Páez Profesional Universitario Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ICBF Sede de la Dirección General y el señor Fabio Coral Torres líder del trámite de la Regional Risaralda, solicitan la Modificación de la Resolución No 108 del 16/02/2022, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda, para la modalidad Internado, quien establece, modificar:

"...1. La(s) dirección(es) de la(s) Sede(s) administrativa/operativa no corresponden con las descritas en la resolución; de igual forma **dentro de los considerandos de la resolución no se incluyó lo concerniente al cambio de dichas sedes. Se sugiere verificar y corregir. (Sede administrativa: Carrera 21 N° 17-25 Barrio Santa Monica, Dosquebradas. / Sede operativa: Km 4 Vía Armenia Tribunales Córcega, Vereda la Elvira, Finca el Antojoito, Pereira.)**

2. El concepto del acto administrativo corresponde al **otorgamiento de una licencia provisional y no a una renovación.**

3. Dentro de los considerandos de la resolución, se enuncia que **componente legal emite concepto favorable para el otorgamiento de la licencia provisional por seis (06) meses, mientras que en el**



ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Calle 35 No.8 B 11  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.138 del 27/02/2024

*Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda*

*resuelve del acto administrativo, se indica que el otorgamiento de dicha licencia será por el término de un (01) año. Conforme a lo anterior, se sugiere efectuar aclaratorio..”.*

Que teniendo en cuenta la solicitud, se realiza las modificaciones de los respectivos considerandos, citados en el acto administrativo dentro del párrafo (09) del concepto de la abogada del grupo jurídico y párrafo (15) que cita la dirección, de la sedes administrativa y operativa donde están ubicadas.

Que, en consecuencia, la directora la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el párrafo nueve, el cual quedará así:

Que después de realizada la revisión de la documentación legal, la profesional designada por la Dirección Regional, ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista, del Grupo Jurídico emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos legales consagrados en los articulo 15 y 17 de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, para el otorgamiento de la Licencia **Provisional por un (01) año**, a la Institución denominada **CORPORACION KINESIS SOCIAL** de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, en la modalidad **INTERNADO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el párrafo quince, el cual quedará así:

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico, por los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la licencia **PROVISIONAL** por un (01) año, a la entidad **CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con su sede administrativa ubicada en la Carrera 21 No 17-25 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas - Risaralda. 3188758909 y operativa ubicada en el Km 4 Vía Armenia Tribunas Córcega, Vereda la Elvira, Finca el Antojito. Teléfono 3188758909 del Municipio de Pereira – Risaralda.

RESOLUCIÓN No.138 del 27/02/2024

*Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda*

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución: No.108 del 16/02/2024 quedan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Advertir **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8** que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

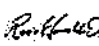
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor **FARID ANTONIO ALARCON SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.320.657 expedida en Guacarí, Representante Legal de la "**CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.


**ARTÍCULO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

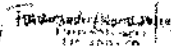
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 27/02/2024

  
**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO**  
Directora Regional

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

Concepto Administrativo - Técnico Fabio A. Cora 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No138 del 27/02/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro (4:00 PM), de la tarde se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **FARID ANTONIO ALARCON SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.320.657 expedida en Guacarí, Representante Legal de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, de la resolución No138 de 27/02/2024: **"Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

**EL NOTIFICADO**

  
**FARID ANTONIO ALARCON SERRANO**  
Cédula de ciudadanía No.6.320.657/Guacarí  
Representante Legal CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL,

*Renuncia a  
términos  
ejecutoria*

**LA NOTIFICADORA**

  
**ROCÍO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**  
Abogada Grupo Jurídico

Pereira, Risaralda a las veintiocho (28) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, siendo las cuatro (4:00 PM), de la tarde se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **FARID ANTONIO ALARCON SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.320.657 expedida en Guacarí, Representante Legal de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL**, de la resolución No138 de 27/02/2024: **"Por la cual se Modifica la Resolución No 108 del 16/02/2024, que Otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA  
Coordinadora Grupo Jurídico